



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 149/2015

Número de resolución: 715 R/2015

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRACIO 2015 (PER).

Visto expediente *número 149/2015* del Área de Contratación, relativo al CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRACIO 2015 (PER) y, teniendo en cuenta el informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRACIO 2015 (PER), a la mercantil **Ingeniería Atecsur, S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 4.500 € al que corresponde por IVA la cuantía de 945 €, totalizándose la oferta en **5.445 €**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0205 15321 60905, denominada "*Aportación P.F.E.A.*" del presupuesto de 2015.

TERCERO.- La iniciación de los trabajos, objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución de los correspondientes contratos de obras.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Granada, 2 de octubre de 2015

**El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia,
Contratación y Transparencia,
(BOP de 08/07/2015)**

Sebastián Pérez Ortiz